

Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 9 de octubre de 1982, en el recurso número 779/1980 de su registro, cuya sentencia confirmamos íntegramente sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 12 de marzo de 1986.—El Director general, Juan Rodríguez de la Rúa Fernández.

Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

8376 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se delega en los Jefes de Unidades Periféricas la facultad de celebración de los contratos de trabajo correspondientes al Convenio Instituto Nacional de Empleo-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de agilizar la celebración de los contratos de trabajo de duración determinada con trabajadores desempleados, correspondientes a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito ante el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de marzo de 1986, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace necesario delegar la celebración de dichos contratos en los Jefes de Unidades Periféricas de este Departamento, de manera similar a como se hizo en años anteriores, en los que tal medida produjo una notable economía procesal.

Por lo expuesto, y en base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Delegar en los Jefes de Unidades Periféricas correspondientes (Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de Demarcaciones y Unidades de Carreteras y Jefes de Demarcaciones y Servicios de Costas), la celebración, durante el ejercicio de 1986, de los contratos de trabajo, de duración determinada, que correspondan a las Memorias que apruebe la Comisión Mixta del Convenio de colaboración suscrito ante el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 14 de marzo de 1986, en el marco de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero).

Segundo.—Esta delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8377 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se instruye expediente de revocación de ayuda a doña Salud Lozano Castro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al estudio a doña Salud Lozano Castro, estudiante de 3.º de Magisterio en la Universidad de Sevilla durante el curso académico 1983/1984, y con domicilio familiar en la calle Cervantes, 2, de Almadén de la Plata (Sevilla);

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar 1.º de Magisterio en la Universidad de Sevilla, durante el curso académico 1981/1982, dotada con 80.000 pesetas;

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar 2.º de Magisterio en la citada Universidad, durante el curso académico 1982/1983, dotada con 84.000 pesetas.

Resultando que doña Salud Lozano Castro solicitó una ayuda al estudio para realizar 3.º de Magisterio en la ya citada Universidad durante el curso académico 1983/1984, que le fue en principio concedida con una dotación de 100.000 pesetas, y denegada posteriormente al existir diferencias entre los ingresos declarados en la solicitud de ayuda y los consignados en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas;

Resultando que, detectadas anomalías en los datos de carácter económico consignados por doña Salud Lozano Castro en las solicitudes de ayuda al estudio, la Universidad de Sevilla envió el expediente de la alumna a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio para su verificación;

Resultando que, recibido el expediente en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, se procedió a solicitar informes reservados de comprobación de bienes, de cuya información se dedujo que la unidad familiar en la que está integrada doña Salud Lozano Castro era propietaria de los siguientes bienes y fuentes de ingresos:

- Una finca rústica en «Los Barrancos», de 250 hectáreas, que posee don Manuel Lozano Fernández, padre de la alumna, en copropiedad de dos personas.
- Una finca rústica, adquirida en 1982, sita en El Real de la Jara, denominada «Los Perdigueros», de 150 hectáreas, por valor de 1.160.000 pesetas.
- Una urbana sita en calle Cervantes, 2, de Almadén de la Plata (Sevilla).
- 700 cabezas de ganado cabrío; 120 cerdos de cría y 30 cabezas de ganado vacuno.
- Un «Land-Rover», adquirido en 1981, matrícula SE-2055-W.
- Asimismo, don Manuel Lozano Fernández es socio de la Sociedad de Transformación Agraria «Nuestra Señora de Gracia», dedicada a la elaboración de quesos.
- En el año 1981 obtuvo unos intereses en cuentas corrientes de 58.250 pesetas, y 124.749 pesetas en el año 1983.
- En el ejercicio económico correspondiente a 1982 le fueron imputadas unas ventas por valor de 1.742.824 pesetas.
- En 1981 percibió asimismo 360.000 pesetas como peón agrícola por cuenta ajena.

Resultando que los ingresos netos declarados por doña Salud Lozano Castro en las solicitudes de ayuda al estudio 1981/1982 y 1982/1983, no respondían al rendimiento medio estimado como normal para los bienes y fuentes de ingresos que posee la unidad familiar, encontrándose en contradicción con la adquisición de una finca y un «Land-Rover», comprados en 1982 y 1983, respectivamente, con fecha 22 de noviembre de 1985 se procedió a la apertura de expediente de posible revocación de ayudas, comunicando, con la misma fecha, dicha apertura a la interesada y enviándole, con fecha 28 de noviembre de 1985, escrito de cargos en el que se le concedía un plazo de quince días para la vista y audiencia del citado expediente;

Resultando que, dentro del plazo concedido para la vista y audiencia del expediente, contestó al mismo alegando:

Primero.—«Que los bienes que aparecen reflejados en la misma como detentados en propiedad por la unidad familiar de quien suscribe, o bien no lo son, o bien lo han sido con posterioridad a la concesión de las ayudas de referencia».

Segundo.—«En cuanto a la finca rústica «Los Barrancos» (...), don Manuel Lozano Fernández posee exclusivamente la mitad del aprovechamiento de las hierbas y pastos existentes en la misma, así como la mitad del producto de bellotas o montanera existentes en la misma. Ello se acredita con las copias de los contratos que se acompañan. (...) Por lo tanto, no es cierto que dicha finca la posea en propiedad el padre de quien suscribe, junto con otras dos personas, sino que la usó para alimentar unas cabezas de ganados por no tener finca propia en ese momento».

Tercero.—«En cuanto a la finca rústica denominada «Los Perdigueros» (...), fue adquirida, no en el año 1982, sino en 1984».

Cuarto.—Admite la titularidad de la finca urbana sita en el número 2 de la calle Cervantes, de Almadén de la Plata, si bien objeta que dicha finca fue declarada en la solicitud de ayuda al estudio.

Quinto.—Respecto al ganado que se le atribuye, «la relación real de ganado poseído por el padre de la compareciente y tres hermanos más, según se acredita con la fotocopia de la cartilla ganadera que se acompaña, es de 300 cabezas de ganado cabrío, 28 de vacuno y ninguna de porcino. Aunque la cartilla obre a nombre del padre de la compareciente, lo cierto es que el ganado es de todos los hermanos».

Sexto.—«El «Land-Rover» matrícula SE-2055-W, es cierto que se adquirió en 1981, pero por tratarse de un vehículo de características propias para las explotaciones agrícolas, como elemento de trabajo».